



Resolución Jefatural

N° 016-2022-ONP/JF

APRUEBA POLÍTICA ANTISOBORNO Y OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

Lima, 26 de enero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 003-2022-ONP/OGR del 14 de enero de 2022, complementado con el Memorando N° 032-2022-ONP/OGR del 25 de enero de 2022 de la Oficina de Gestión de Riesgos; el Memorando N° 046-2022-ONP/OPG del 17 de enero de 2022, que adjunta el Informe N° 007-2022-ONP/OPG.PL del 17 de enero de 2022, complementado con el Memorando N° 075-2022-ONP/OPG del 25 de enero de 2022, que adjunta el Informe N° 013-2022-ONP/OPG.PL del 25 de enero de 2022 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Informe N° 050-2022-ONP/OAJ del 25 de enero de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN, se aprueba la Norma Técnica Peruana NTP ISO 37001:2017 Sistemas de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso, primera edición, utilizando como antecedente a la Norma ISO 37001:2016 Anti-bribery management systems – Requirements with guidance for use;



Resolución Jefatural

Que, según el Objeto y campo de aplicación de la NTP ISO 37001: 2017, dicho documento especifica los requisitos y proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno, precisando que en el mismo se establecen los requisitos y proporciona una guía para un sistema de gestión diseñado para ayudar a una organización a prevenir, detectar y enfrentar al soborno y cumplir con las leyes antisoborno y los compromisos voluntarios aplicables a sus actividades;

Que, mediante el Informe N° 003-2022-ONP/OGR del 14 de enero de 2022, complementada con Memorando N° 032-2022-ONP/OGR del 25 de enero de 2022, la Oficina de Gestión de Riesgos sustenta la aprobación de la propuesta de Política Antisoborno y Objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno por la Jefatura de la entidad; como parte de la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno en la Oficina de Normalización Previsional;

Que, mediante el Memorando N° 046-2022-ONP/OPG del 17 de enero de 2022 que hace suyo el Informe N° 007-2022-ONP/OPG.PL del 17 de enero de 2022, complementado con el Memorando N° 075-2022-ONP/OPG del 25 de enero de 2022, que hace suyo el Informe N° 013-2022-ONP/OPG.PL del 25 de enero de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión e Informe N° 050-2022-ONP/OAJ del 25 de enero de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinan que resulta técnica y legalmente viable, aprobar la propuesta de Política y Objetivos Antisoborno de la Oficina de Normalización Previsional, respectivamente;

Con el visto del Director General de la Oficina de Gestión de Riesgos; el Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica (e); y el Gerente General, y;



Resolución Jefatural

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de la Política Antisoborno de la Oficina de Normalización Previsional

Apruébase la Política Antisoborno de la Oficina de Normalización Previsional, la que en Anexo N° 1 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Aprobación de los Objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno de la Oficina de Normalización Previsional

Apruébase los Objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno de la Oficina de Normalización Previsional, los que en Anexo N° 2 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3. Difusión

Dispónese la difusión de la presente Resolución y sus Anexos a las/os servidoras/es de la entidad.

Artículo 4. Publicación

Dispónese la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).



Resolución Jefatural

Artículo 4. Remisión

Dispóngase se remita una copia de la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Riesgos para que efectúe las acciones que correspondan.

Regístrese y comuníquese.



Resolución Jefatural

ANEXO N° 1

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 016-2022-ONP/JF

POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

La Oficina de Normalización Previsional (ONP) fomenta el desarrollo de una cultura ética, íntegra y transparente, en concordancia con los valores y principios de la Entidad, aplicando un criterio de tolerancia cero respecto de cualquier evento que ponga en riesgo la reputación de la organización, ya sea en la ejecución de las actividades realizadas por sus servidoras/es públicas/os, así como su relacionamiento con sus otros grupos de interés, a través de la implementación de las mejores prácticas antisoborno y el cumplimiento de la normatividad, asegurando que se logre el correcto funcionamiento de los regímenes y seguros previsionales y el eficiente manejo de los fondos previsionales encargados.

En tal sentido, la ONP manifiesta su posición de luchar frontalmente contra el soborno y la corrupción; por lo que se establecen los siguientes compromisos:

- a. Prohibir cualquier intento o acto de soborno.
- b. Vigilar el cumplimiento de la política antisoborno y su marco normativo asociado.
- c. Fomentar e impulsar la implementación, operación, mantenimiento y la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), así como, la aprobación oportuna de la documentación que se requiera.
- d. Crear, fomentar y fortalecer una cultura antisoborno en la Entidad de manera continua.
- e. Cumplir con todos los requisitos de la Norma Técnica Peruana NTP ISO 37001: 2017 Sistemas de gestión antisoborno y la normatividad aplicable.
- f. Garantizar la confidencialidad de las inquietudes de buena fe y las comunicaciones recibidas, brindando medidas de protección para evitar cualquier represalia.



Resolución Jefatural

- g. Implementar, difundir y promover el uso de canales de denuncias para que las/los servidoras/es civiles y público en general, comuniquen posibles casos de soborno identificados.
- h. Garantizar la autoridad e independencia del responsable de la función del Oficial de Cumplimiento Antisoborno.
- i. Las personas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta política son sujetas a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales, que puedan corresponder.



Resolución Jefatural

ANEXO N° 2

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 016-2022-ONP/JF

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

- a. Fortalecer la cultura de integridad y transparencia.
- b. Fortalecer la gestión de riesgo de soborno y oportunidades.
- c. Mejorar continuamente el SGAS.
- d. Fortalecer el tratamiento de denuncias presentadas por presuntos actos de soborno.

Annex No. 1

Resolution N° 016-2022-ONP/JF

ANTI-BRIBERY POLICY OF THE PENSION STANDARDIZATION OFFICE

The Pension Standardization Office promotes the development of an ethical, integrated, and transparent culture, in accordance with the values and principles of the Entity, applying a zero-tolerance criteria with respect to any event that may put the organization's reputation at risk, whether in the execution of the activities carried out by its public servants or in its relationship with other interest groups, through the implementation of the best anti-bribery practices and compliance with the applicable legislation, ensuring that the correct functioning of the regulatory and insurance regimes and the efficient management of the funds entrusted to it are achieved.

In this sense, the ONP declares its position to fight against bribery and corruption; therefore, the following commitments are established:

- a. Prohibit any attempt or act of bribery.
- b. Monitor the compliance of the anti-bribery policy and its associated regulatory framework.
- c. Promote the implementation, operation, maintenance, and continuous improvement of the Anti-Bribery Management System (SGAS), as well as the timely approval of the required documentation.
- d. Create, promote, and strengthen an anti-bribery culture within the Entity continuously.
- e. Achieve with all the requirements of the Peruvian Technical Standard NTP ISO 37001: 2017 Anti-Bribery Management Systems and the applicable legislation.
- f. Guarantee the confidentiality of good faith concerns and received communications, providing protection measures to avoid any retaliation.
- g. Implement, disseminate, and promote the use of reporting channels for civil employees and the general public to report possible cases of bribery identified.
- h. Guarantee the authority and independence of the Anti-Bribery Compliance Officer.
- i. Those who violate any of the provisions of this policy are subject to administrative, civil, criminal, and/or contractual measures that may correspond.

Annex No. 2

Resolution N° 016-2022-ONP/JF

GOALS OF THE ANTI-BRIBERY MANAGEMENT SYSTEM OF THE PENSION STANDARDIZATION
OFFICE

- a. Strengthen the culture of integrity and transparency.
- b. Strengthen the bribery risk and opportunity management.
- c. Continuously improve the SGAS.
- d. Strengthen the treatment of delations filed for alleged acts of bribery.